

## ZARZA DE GRANADILLA

*Anuncio. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.4 de dicha Ley, se publica a continuación el texto íntegro de la referida modificación. Se modifica el artículo 12.1, que establece lo siguiente:

### **Artículo 12. Tipo de Gravamen.**

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,45 %.

Pasando a tener la siguiente redacción:

### **Artículo 12. Tipo de Gravamen.**

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,40 %.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Zarza de Granadilla a 17 de marzo de 2015.

EL ALCALDE

Germán García Benito

1847